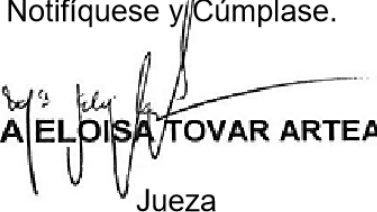


JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, nueve de mayo de dos mil veinticuatro.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Cuarta de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 05 de marzo de 2024, mediante la cual CONFIRMÓ la sentencia proferida por este juzgado el 02 de mayo de 2022, y condenó en costas de segunda instancia a Porvenir S.A.

Notifíquese y Cúmplase.



MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza

Rad. 2019.00655